**CONSULTA CIUDADANACons**

**CONSULTA CIUDADANA**

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTA: **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE DESNOTARIZACIÓN.**

PERIODO DE CONSULTA: 27 de enero de 2025 al 17 de febrero de 2025

***Agradecemos y valoramos su interés por participar de esta consulta ciudadana, instancia que busca recoger aportes de la ciudadanía para el mejoramiento de las políticas públicas.***

Antes de ingresar su opinión, le solicitamos revisar las siguientes orientaciones:

* Ésta es una consulta ciudadana sobre aspectos técnicos. Si usted requiere ingresar un reclamo o aclarar dudas sobre la materia que no están relacionadas con el texto propuesto, debe realizarla través de los canales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) dispone para ello, los que podrá encontrar en la sección [**atención ciudadana**](https://www.minvu.gob.cl/atencion-ciudadana/) de la página **www.minvu.cl**
* Las observaciones deben ser redactadas en forma respetuosa. No serán consideradas aquellas que sean expresadas en un lenguaje soez, ofensivo o que inciten abiertamente la exclusión de uno o más grupos humanos; sin base jurídica.
* Las contribuciones recibidas son públicas, conforme lo señalado en el Art. 7 de la Norma de Participación Ciudadana de Minvu y Seremi[[1]](#footnote-1).
* Las observaciones deben ser ingresadas en el plazo establecido, usando el formulario editable propuesto, sin modificarlo.
* Completar los datos de Identificación y, además, solicitamos aportar otros antecedentes que contribuyen al análisis de las opiniones con perspectiva de género y territorial. Cabe señala que el tratamiento de los datos se realiza con estricto apego a lo dispuesto en la Ley sobre tratamiento de datos personales 19.628 y según lo dispuesto en el art. 7 de la Norma de Participación Ciudadana de Minvu y Seremi[[2]](#footnote-2).

|  |
| --- |
| **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA INTERVENCIÓN NOTARIAL DE CIERTAS ACTUACIONES RESPECTO DE LAS CUALES SE EXIGE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA ANTE NOTARIO.** |
| **TEXTO VIGENTE** | **TEXTO PROPUESTO** | **COMENTARIOS / CONTRIBUCIONES** **(CONSULTA PÚBLICA)** |
| **Artículo 2.6.2.** N°1 Inciso 2° OGUC: El porcentaje de adosamiento podrá excederse, tanto para construcciones nuevas como para regularizaciones, con autorización expresa del propietario del predio vecino, suscrita ante Notario. | **Artículo 2.6.2.** N°1 Inciso 2° OGUC:El porcentaje de adosamiento podrá excederse, tanto para construcciones nuevas como para regularizaciones, con autorización, mediante declaración jurada simple, del propietario del predio vecino. |  |
| **Artículo 2.6.2.** Inciso 5° OGUC:Sin perjuicio de lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.1. de esta Ordenanza en el caso de edificaciones pareadas podrán efectuarse ampliaciones o alteraciones sobre el sector pareado de la edificación, siempre que éstas se inscriban dentro de la envolvente señalada en los incisos precedentes. Sin embargo, por tratarse de edificaciones que comparten un muro medianero, en caso que las obras proyectadas afecten dicho muro, mediante apoyos, empotramientos o similares, deberá obtenerse la autorización escrita del propietario de la edificación pareada vecina, suscrita ante Notario y un informe de un profesional competente respecto del cumplimiento de las condiciones de estabilidad estructural de las construcciones. | **Artículo 2.6.2.** Inciso 5° OGUC:Sin perjuicio de lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.1. de esta Ordenanza en el caso de edificaciones pareadas podrán efectuarse ampliaciones o alteraciones sobre el sector pareado de la edificación, siempre que éstas se inscriban dentro de la envolvente señalada en los incisos precedentes. Sin embargo, por tratarse de edificaciones que comparten un muro medianero, en caso que las obras proyectadas afecten dicho muro, mediante apoyos, empotramientos o similares, deberá obtenerse la autorización del propietario de la edificación pareada vecina, mediante una declaración jurada simple, y un informe de un profesional competente respecto del cumplimiento de las condiciones de estabilidad estructural de las construcciones. |  |
| **Artículo 3.1.2.** Para solicitar al Director de Obras Municipales la aprobación de un proyecto de subdivisión, se deberán presentar los siguientes documentos:2. Original o copia autorizada por Notario del certificado de avalúo fiscal vigente. | **Artículo 3.1.2.** Para solicitar al Director de Obras la aprobación de un proyecto de subdivisión, se deberán presentar los siguientes documentos:2. Certificado de avalúo fiscal vigente emitido por el Serivio de Impuestos Internos. |  |
| **Artículo 3.1.4.** Para solicitar al Director de Obras Municipales la aprobación de anteproyectos de loteo se deberán presentar los siguientes documentos:2. Original o copia autorizada ante Notario del certificado de avalúo fiscal vigente. | **Artículo 3.1.4.** Para solicitar al Director de Obras Municipales la aprobación de anteproyectos de loteo se deberán presentar los siguientes documentos:2. Certificado de avalúo fiscal vigente emitido por el Servicio de Impuestos Internos. |  |
| Artículo 6.2.9. Inciso 8° OGUC:Podrán autorizarse porcentajes mayores de adosamiento a los señalados en la tabla precedente, previa autorización expresa del propietario del predio vecino, suscrita ante Notario. Con todo, el adosamiento no podrá en ningún caso ocupar el antejardín. | Artículo 6.2.9. Inciso 8° OGUC:Podrán autorizarse porcentajes mayores de adosamiento a los señalados en la tabla precedente, previa autorización simple del propietario del predio vecino, Con todo, el adosamiento no podrá en ningún caso ocupar el antejardín. |  |

1. Resolución Exenta N° 3288 y sus modificaciones, del 2015, Minvu. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ídem. [↑](#footnote-ref-2)